ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO No. 411 DE 2025

FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	AGOSTO 29 DE 2025				
CONTRATO: SUMINISTRO____; SERVICIOS____; ARRIENDO____; MANTENIMIENTO____; OTRO__X____;	411 DE 2025		FECHA	20/05/2025	
OBJETO:	ADQUISICION DE **TECNOLOGIA BIOMEDICA PARA LABORATORIO DE PRUEBAS DE FUNCION PULMONAR,** DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.				
CONTRATISTA:	**LA BOUTIQUE DEL CUIDADO RESPIRATORIO S.A.S.**		NIT:	900.543.913-4	
SUPERVISOR:	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA **VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS**				
VALOR DEL CONTRATO:	VALOR INICIAL:	$ 243.950.000.00			
ADICIONAL Nº.	VALOR:	$ 0.00	FECHA:	N/A	
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	VALOR:	$ 243.950.000.00			
PLAZO INICIAL:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2025.				
PRORROGA Nº.	TIEMPO:	HASTA EL 29 DE AGOSTO DE 2025	FECHA:	31/07/2025	
PLAZO TOTAL CON PRORROGAS:	DEL VEINTIDOS (22) DE MAYO HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE 2025.				
FECHA DE INICIO:	22/05/2025				
ACTA DE SUSPENSIÓN Nº.	FECHA:	N/A	PLAZO DE SUSPEN	N/A	
ACTA DE REINICIACIÓN Nº.	FECHA:	N/A			
FECHA DE TERMINACIÓN:	29/08/2025				
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	29/08/2025				
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR:	AGOSTO DE 2025				

En las oficinas de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reunieron: el Doctor **GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ,** mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.165.970, en su condición de Delegado para la Contratación, mediante estatutos de creación de la entidad y que para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, (Quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el (Artículo 83 Constitucional), por una parte, y por la otra parte, el señor: **WILLIAM ENRIQUE TOCA DIAZ,** identificado con Cedula de ciudadanía No. 7.161.581, como Representante Legal de **LA BOUTIQUE DEL CUIDADO RESPIRATORIO S.A.S.,** como **CONTRATISTA,** y el Doctor: **VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS,** Subgerente Administrativo y Financiero de la institución, como Supervisor del Contrato, quienes hemos acordado suscribir la presente Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soporte la certificación presentada por el Apoyo a la Supervisión del Contrato, la certificación de la Coordinadora de Almacén, el Acta de Remisión de los equipos y el Comprobante de Ingreso a Almacén, en los cuales se verifica que el contrato se ejecutó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el mismo para su ejecución, por tanto el suscrito Supervisor autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus Aportes al Régimen de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con la certificación anexa por la empresa, en la cual el Revisor Fiscal informa que la empresa se encuentra al día en el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR DEL CONTRATO	$ 243.950.000.00	
ADICIONES	$ 0.00	
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA		$ 243.950.000.00
VALOR EJECUTADO		$ 0.00
VALOR A REINTEGRAR A LA INSTITUCIÓN		$ 1.00
SUMAS IGUALES	$ 243.950.000.00	$ 243.950.000.00

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Los valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del Contratista y el Supervisor del Contrato.

El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Supervisor y el Contratista realizaron las revisiones a los informes y documentos soporte para el trámite de pago.

CLAUSULA: PRIMERA - PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Compraventa No. **411 de 2025**, incluyendo el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con la normatividad vigente.

CLAUSULA: SEGUNDA – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Se deja constancia que lo anterior no exime de futuros requerimientos por responsabilidad de orden legal, fiscal, penal, etc., derivados de las obligaciones del contrato.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Para constancia, se firma en Tunja a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Ordenador del Gasto.

VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
Subgerente Administrativo y Financiero
Supervisor Contrato No. 411 de 2025

WILLIAM ENRIQUE TOCA DIAZ
R/L. LA BOUTIQUE DEL CUIDADO RESPIRATORIO S.A.S.
Contratista

Se anexa: Informe Final de Ejecución de Actividades.

C.C. Carpeta del Contrato.

Elaboro: **/Dora v.** Secretaria Técnica. Subgerencia Administrativa y Financiera.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD